



Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
*Deportes*

DESU2025000018

### EDICTO

El Concejal delegado de Deportes, con fecha 19 de septiembre de 2025, dictó la siguiente resolución:

#### **“DECRETO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL DEPORTE FEDERADO, ANUALIDAD 2025”**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El pasado 16 de junio de 2025 finalizaba el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria de “Subvenciones al Deporte Federado, anualidad 2025”, aprobada por decreto de 20 de mayo de 2025 y cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 102 de 30 de mayo de 2025.

Por parte del órgano instructor se han revisado las solicitudes presentadas al objeto de verificar que se ha aportado la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

De acuerdo con la Base 6ª de la convocatoria, si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, o no fuera acompañada de la documentación exigida, se requerirá a la entidad para que en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas detectadas o aporte los documentos preceptivos, según lo establecido en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo citado anteriormente, se requiere a las entidades que figuran en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen la falta de documentación o el trámite indicado.

Las entidades que figuren en el ANEXO, en el caso de no cumplir con los citados requerimientos, se considerarán que desisten de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El citado requerimiento se efectuará mediante publicación de edicto en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Alicante, tal como se indica en la Base 18ª de la convocatoria.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y por delegación del 20 de junio de 2023, el Concejal Delegado de Deportes.

A la vista de cuanto antecede, resuelvo:

**Primero.** Requerir a las entidades que se relacionan en el ANEXO para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, aporten la documentación requerida o realicen el trámite indicado.

**Segundo.** En el caso de no cumplir con el citado requerimiento, se considerará que la entidad desiste de su petición, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Tercero.** Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y Edictos Municipal, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO

### Subsanación de documentación (plazo 10 días hábiles)

Códigos documentación o trámite requerido:

1. CIF
2. Estatutos de la entidad
3. Acta nombramiento de la Junta Directiva de la entidad, Certificado expedido por el secretario de la entidad recogiendo la composición de la Junta Directiva o Certificado oficial con indicación de dicha Junta Directiva (se debe aportar uno de los documentos anteriores)
4. Documento justificativo de la inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
5. Certificado emitido por la federación correspondiente (Anexo Federación) en referencia a la temporada 2024/2025.
6. En el caso de contar con deportistas con diversidad funcional, certificados de discapacidad emitidos por el Centro de Valoración y Orientación de Discapacidades de la Generalitat Valenciana u organismo correspondiente de otra Comunidad Autónoma. Se deberá acompañar las licencias federativas de dichos deportistas o listado oficial que justifique la pertenencia a la entidad deportiva. En el caso de no aportarse dicha documentación, no será valorada la entidad en el apartado de "Promoción deporte adaptado federado".
7. Alta de Terceros



8. Certificado de no deudas con la Tesorería Municipal
9. Certificado de no deudas con la Agencia Tributaria
10. Certificado de no deudas con la Seguridad Social

CIF	Solicitante	Documentación requerida
G03305000	ALICANTE BILLAR CLUB	1, 2, 3, 4
G54773015	CLUB ATLETISMO ALICANTE	5
G53379913	CLUB DE AJEDREZ ALICANTE	9
G54578679	CLUB DE FUTBOL BARRIO SAN GABRIEL DE ALICANTE	8
G54790951	CLUB DE FUTBOL FEMENINO ESTRELLAS DE ALICANTE	5, 10
G03054756	CLUB DEPORTIVO BETIS FLORIDA	1, 2, 4, 8, 9
G13763479	CLUB DEPORTIVO FUTBOL Y VOLEY PLAYA SOL DE ALICANTE	7
G19480425	CLUB DEPORTIVO MARITO BEACH	7
G53885620	CLUB DEPORTIVO PLAYAS DE ALICANTE CLUB DE FUTBOL	5
G01792696	CLUB DEPORTIVO RARI NANTES LUCENTUM ALACANT	5, 7
G42676551	CLUB PESCA LEUKA SPORT FISING	7
G10933877	CLUB VOLEIBOL LUCENTUM	2, 3, 4
G54774641	ENTIDAD DEPORTIVA ATLÉTICO SAN BLAS CLUB DE FUTBOL	1, 2, 3, 4, 5, 8
G01706191	RACING SANTA BARBARA CLUB DE FUTBOL	1, 2, 3, 4, 7, 8
G54656707	TRINET NUNCA ES TARDE CLUB DE TRIATLON FEMENINO	2, 6